Firmado Digitalmente por: VELASQUEZ LARICO Jose Luis FAU 20131379944 hard
Razón: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 12/06/2023 20:53:26

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 12 de Junio 2023

INFORME N° 1603-2023-MTC/16.02

A : **PATRICIA DEL PILAR ARIAS PAREDES**
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

De : **JOSE LUIS VELASQUEZ LARICO**
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Conformidad al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la **incorporación** de áreas auxiliares **"DME 149 + 040 LI"**, **"Cantera Km 0 2 + 220 LI"**, **"Cantera km 10 + 470 LD"**, **"DME Km 10 + 580 LI"**, **"Cantera Km 12 + 920 LD"** al Proyecto de Inversión Pública (PIP) **"Mejoramiento de las Carreteras de Pro Región Puno, por Niveles de Servicio"** correspondiente al **"Paquete 1: PE - 3SM, PE - 3SN, PE - 34M, PE - 34N, PE - 34Ñ, PE - 34O y P 34P"**.

Referencia : Memorándum N° 3647-2022-MTC/20.13.1 (I-244388-2023).

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto y a la referencia indicada, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. El 15 de junio de 2019, mediante Resolución Directoral Nº 631-2019-MTC/16, la Dirección General de Asuntos Ambientales (en adelante, DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC) aprobó la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA) del Proyecto de Inversión Pública (PIP) **"Mejoramiento de las Carreteras de Pro Región Puno, por Niveles de Servicio"**, correspondiente al **"Paquete 1: PE - 3SM, PE - 3SN, PE - 34M, PE - 34N, PE - 34Ñ, PE - 34O y P 34P"**, presentada por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional (en adelante, **PROVIAS NACIONAL**).

1.2. El 07 de febrero de 2023, por medio del Memorándum N° 626-2023-MTC/20.13.1, con Hoja de Ruta N° E-064650-2023, la Subdirección de Conservación del **PROVIAS NACIONAL** presentó a la DGAAM del MTC el Informe Técnico Sustentatorio (en adelante, ITS) para la **incorporación** de áreas auxiliares **"DME 149 + 040 LI"**, **"Cantera Km 02 + 220 LI"**, **"Cantera km 10 + 470 LD"**, **"DME Km 10 + 580 LI"**, **"Cantera Km 12 + 920 LD"** al Proyecto de Inversión Pública (PIP) **"Mejoramiento de las Carreteras de Pro Región Puno, por Niveles de Servicio"** correspondiente al **"Paquete 1: PE - 3SM, PE - 3SN, PE - 34M, PE - 34N, PE - 34Ñ, PE - 34O y P 34P"**, para evaluación.

1.3. El 01 de marzo de 2023, mediante Memorando N° 0540-2023-MTC/16, la DGAAM remitió a la Subdirección de Conservación del **PROVIAS NACIONAL** el Informe N° 0303-2023-MTC/16.02, el cual concluyó que el ITS presentó diez (10)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2592131 ingresando el número de expediente **I-244388-2023** y la siguiente clave: FJQAYQ .

observaciones, por lo que, se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de las mismas.

1.4. El 13 de marzo de 2023, por medio del Memorándum N° 1577-2023-MTC/20.13.1, con Hoja de Ruta N° I-125448-2023, la Subdirección de Conservación del **PROVIAS NACIONAL** remitió a la DGAAM información para la subsanación las observaciones advertidas al ITS.

1.5. El 05 de abril de 2023, mediante Memorando N° 0844-2023-MTC/16, la DGAAM remitió a la Subdirección de Conservación del **PROVIAS NACIONAL** el Informe N° 0821-2023-MTC/16.02, el cual concluyó que el ITS presentó tres (03) observaciones persistentes, por lo que, se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de las mismas.

1.6. El 17 de mayo de 2023, mediante Memorándum N° 3647-2022-MTC/20.13.1, con Hoja de Ruta N° I-244388-2023, la Subdirección de Conservación del **PROVIAS NACIONAL** remitió a la DGAAM información para la subsanación de observaciones persistentes advertidas al ITS.

II. MARCO LEGAL

2.1. Mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC.

2.2. El artículo 134 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MTC, aprobado con la Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, señala que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes. Asimismo, el literal b) del artículo 135 de la norma referida establece que la DGAAM cuenta con la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transportes en todas sus etapas.

2.3. Por otro lado, el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (en adelante, RPAST), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, establece:

> ***"Artículo 20.- Informe Técnico Sustentatorio***
> *Las modificaciones y/o ampliaciones a los proyectos de inversión y/o las actividades en curso del Sector Transportes, que cuenten con Certificación Ambiental, y/o mejoras tecnológicas en los procesos de operación que pudieran generar impactos ambientales negativos no significativos, no requerirán de un procedimiento de modificación del Estudio Ambiental. En estos casos, el titular del proyecto deberá presentar antes de la ejecución de las modificaciones o ampliaciones, un Informe Técnico Sustentatorio - ITS y obtener la conformidad de la Autoridad Ambiental Competente (…)."*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2592131 ingresando el número de expediente **I-244388-2023** y la siguiente clave: FJQAYQ .

2.4. Asimismo, la Resolución Ministerial N° 0036-2020 MTC/01.02 establece que el titular del proyecto de inversión y/o actividades en curso del Sector Transportes, sea el responsable de fundamentar - mediante el ITS - que las modificaciones, ampliaciones y/o mejoras tecnológicas a los proyectos de inversión que cuenten con Certificación Ambiental vigente, ***generarán impactos ambientales negativos no significativos*** en todos los supuestos. En esa línea, el artículo 2 del referido marco normativo, establece los supuestos de aplicación y las consideraciones para la no aplicación del ITS, las cuales se detallan a continuación:

> ***Artículo 2.- Supuestos de aplicación***
> *Se, precisa los supuestos de aplicación para Informe Técnico Sustentatorio, como se puede apreciar a continuación:*
>
> *a) **Construcción, reemplazo o reubicación de áreas auxiliares dentro del área de influencia: Depósito de material excedente, canteras, plantas de asfalto, campamentos, patio de máquinas, planta de chancado y polvorines**;*
> *b) Mejoras tecnológicas que no impliquen reemplazo de equipos por obsolescencia o eficiencia que hayan sido consideradas en el estudio ambiental aprobado;*
> *c) Ampliaciones de los Depósitos de material excedente y canteras;*
> *d) Nuevo carril o ensanchamiento de vía, que no conlleve la modificación del área de influencia, ni implique actividades de desbosque o voladuras y cuyos impactos caracterizados sean iguales o menores a los determinados en el estudio ambiental aprobado.*

2.5. En este contexto, el expediente presentado se encuentra dentro de los supuestos establecidos en el RPAST, el cual considera la presentación de un ITS cuando se realicen ***"Construcción, reemplazo o reubicación de áreas auxiliares dentro del área de influencia: Depósito de material excedente, canteras, plantas de asfalto, campamentos, patio de máquinas, planta de chancado y polvorines"***, a los proyectos de inversión con Certificación Ambiental que pudieran generar impactos ambientales negativos no significativos, como es el caso de la presente solicitud.

2.6. Conforme a lo previamente expuesto, se procede a evaluar el ITS para la **incorporación** de áreas auxiliares **"DME 149 + 040 LI"**, **"Cantera Km 02 + 220 LI"**, **"Cantera km 10 + 470 LD"**, **"DME Km 10 + 580 LI"**, **"Cantera Km 12 + 920 LD"** al Proyecto de Inversión Pública (PIP) **"Mejoramiento de las Carreteras de Pro Región Puno, por Niveles de Servicio"** correspondiente al **"Paquete 1: PE - 3SM, PE - 3SN, PE - 34M, PE - 34N, PE - 34Ñ, PE - 34O y P 34P"**. El análisis del citado expediente se detalla en el capítulo III del presente Informe.

2.7. Al respecto, se ha realizado el pago por el "Derecho de Tramitación" el cual se encuentra plasmado a través del comprobante de pago N° 051609 (47949C), el cual es uno de los requisitos para el inicio del procedimiento de evaluación.

III. ANALISIS

3.1. DATOS DEL TITULAR DEL PROYECTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2592131 ingresando el número de expediente **I-244388-2023** y la siguiente clave: FJQAYQ .

A continuación, en el Cuadro N° 01 se describen los datos del proyecto:

Cuadro 01. Características generales

NOMBRE DEL ITS	:	**Incorporación** de áreas auxiliares **"DME 149 + 040 LI"**, **"Cantera Km 02 + 220 LI"**, **"Cantera km 10 + 470 LD"**, **"DME Km 10 + 580 LI"**, **"Cantera Km 12 + 920 LD"** al Proyecto de Inversión Pública (PIP) **"Mejoramiento de las Carreteras de Pro Región Puno, por Niveles de Servicio"** correspondiente al **"Paquete 1: PE - 3SM, PE - 3SN, PE - 34M, PE - 34N, PE - 34Ñ, PE - 34O y P 34P"**
NOMBRE DEL TITULAR	:	**PROVIAS NACIONAL**
RUC	:	20503503639
FECHA DE INICIO DE MEJORAMIENTO	:	04.11.2019
PLAZO TOTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	:	40.90 meses (1227 días calendarios)
TRAMOS EJECUTADOS	:	Rutas: 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07
EMPRESA CONTRATISTA	:	CONSORCIO VIAL 67
EMPRESA SUPERVISORA	:	CONSORCIO CONSERVADOR PUNO I

Fuente: ITS presentado, 2023.

3.2. PROFESIONALES QUE ELABORAN EL ITS

En el Cuadro N° 02 se detalla la información de los profesionales que han elaborado el ITS.

Cuadro 02. Profesionales que elaboran el ITS

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO	NUMERO DE COLEGIATURA
Ramón Alberto Bello Durand	Ingeniero Pesquero	Especialista en Impacto Ambiental	154768
Jose F. Tagle Soto	Lic Sociología	Lic Sociología	0920

Fuente: ITS presentado, 2023.

3.3. SUSTENTO PARA LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS ÁREAS AUXILIARES

El proyecto se encuentra en el componente de mejoramiento, en esta etapa se realizan actividades de mejoramiento, que demanda el uso de áreas auxiliares tales como "Canteras" para la producción de material para ser usado en la carpeta de la carretera, "Depósitos de Material Excedente". En ese sentido, el titular tiene la necesidad de **incorporar** cinco (05) nuevas áreas auxiliares denominadas:

- **"DME km 149 + 040 LI"**
- **"Cantera Km 02 + 220 LI"**
- **"Cantera km 10 + 470 LD"**
- **"DME Km 10 + 580 LI"**
- **"Cantera Km 12 + 920 LD"**

De acuerdo con el análisis realizado al ITS presentado para la **incorporación** de áreas auxiliares **"DME 149 + 040 LI"**, **"Cantera Km 02 + 220 LI"**, **"Cantera km 10**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2592131 ingresando el número de expediente **I-244388-2023** y la siguiente clave: FJQAYQ .

+ 470 LD", **"DME Km 10 + 580 LI"**, **"Cantera Km 12 + 920 LD"** al Proyecto de Inversión Pública (PIP) **"Mejoramiento de las Carreteras de Pro Región Puno, por Niveles de Servicio"** correspondiente al **"Paquete 1: PE - 3SM, PE - 3SN, PE - 34M, PE - 34N, PE - 34Ñ, PE - 34O y P 34P"**, este constituye una mejora en las actividades descritas y comprendidas en la DIA aprobada mediante Resolución Directoral Nº 631-2019-MTC/16, ya que se realizaría la incorporación de áreas auxiliares. Asimismo, las actividades a desarrollar generarían Impactos Negativos No Significativos; por tanto, se cumpliría con los supuestos establecidos en el artículo 20° del RPAST.

La evaluación realizada en el presente Informe se encuentra sustentada en base a lo establecido en el literal a) del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02 de fecha 20 de enero de 2020, la cual establece los supuestos de aplicación del ITS y menciona, entre ellos a la ***"Construcción, reemplazo o reubicación de áreas auxiliares dentro del área de influencia: Depósito de material excedente, canteras, plantas de asfalto, campamentos, patio de máquinas, planta de chancado y polvorines"***, supuesto aplicable al presente caso.

En el Cuadro N° 03, se presenta la justificación de las nuevas áreas auxiliares.

Cuadro N° 03. Justificación de las áreas auxiliares

RUTA	ÁREA AUXILIAR	JUSTIFICACIÓN
Ruta 1	**"DME km 149 + 040 LI"**	El área de interés es remplazo del Depósito de Material Excedente Km 139+400 Lado Derecho de la carretera nacional PE - 3SM denominada ruta 01, existen supuestos causales de negatividad por parte del propietario. Actualmente se cuenta con acta de negación de actividades por parte del propietario.
Ruta 2	**"Cantera Km 02 + 220 LI"** **"Cantera km 10 + 470 LD"**	Las áreas de interés son remplazo de la Cantera Rayamoco ubicado en el Km 4+700 Lado Derecho de la carretera nacional PE - 3SN denominada ruta 2, la cantera en mención es desestimada por baja potencia y rendimiento.
	"DME KM 10 + 580 LI"	El área de interés se usará para depósito del material excedente, se solicita el área ya que en carretera nacional PE - 3SN denominada ruta 2, solo se cuenta con el DME 4+150 el cual ya no cuenta con el área disponible para depositar material excedente de los trabajos que se vienen realizando.
Ruta 06	**"Cantera Km 12 + 920 LD"**	El área de interés es remplazo de la Cantera Ticani Ubicado en el km 13+250 Lado Izquierdo de la carretera nacional PE - 34K denominada ruta 06, existe supuestos causales de negatividad por parte del propietario.

Fuente: ITS presentado, 2023.

3.4. UBICACIÓN DE LAS NUEVAS ÁREAS AUXILIARES

Ruta 01 carretera nacional PE-3SM

En los Cuadros N° 04 y 05 se presentan las coordenadas de ubicación del **DME km 149 + 040 LI**.

Cuadro N° 04. Ubicación de la nueva área auxiliar - Ruta 01 carretera nacional PE - 3SM

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2592131 ingresando el número de expediente **I-244388-2023** y la siguiente clave: FJQAYQ .

ÁREA AUXILIAR	UBICACIÓN	LADO	ACCESO	DME
DME km 149 + 040 LI	Ruta 01–Tramo V Km 149+040	I	0	Comunidad: Carabaya Distrito: Ituata Región: Puno Provincia: Carabaya

Fuente: ITS presentado, 2023.

Cuadro N° 05. Cuadro de Coordenadas DME km 149 + 040 LI

CUADRO DE COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 19S)					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ÁNGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 – P2	12.01	132°56'49"	363419.261	8469982.901
P2	P2 – P3	10.76	122°39'48"	363428.030	8469991.107
P3	P3 – P4	14.76	155°06'59"	363438.462	8469988.461
P4	P4 – P5	10.94	151°03'38"	363449.910	8469979.151
P5	P5 – P6	29.35	139°58'20"	363449.000	8469969.000
P6	P6 – P7	13.03	186°29'25"	363444.889	8469941.101
P7	P7 – P8	10.62	186°47'32"	363442.272	8469928.344
P8	P8 – P9	21.36	184°28'26"	363441.383	8469917.762
P9	P9 – P10	14.13	97°08'02"	363441.261	8469896.402
P10	P10 – P11	18.12	99°22'36"	363427.234	8469894.728
P11	P11 – P12	16.73	174°19'33"	363422.183	8469912.135
P12	P12 – P13	16.75	170°55'52"	363419.131	8469928.588
P13	P13 – P14	18.33	176°40'33"	363419.710	8469945.332
P14	P14 – P1	19.24	182°02'24"	363419.313	8469963.656

Fuente: ITS presentado, 2023.

- Volumen potencial: 7,956.566 m3
- Volumen a disponer: 7,956.566 m3

Ruta 02 carretera nacional PE - 3SN

En los Cuadros N° 06, 07, 08 y 09 se presentan las coordenadas de ubicación de la **"Cantera Km 02 + 220 LI"**, **"Cantera km 10 + 470 LD"** y **"DME Km 10 + 580 LI"**.

Cuadro N° 06. Ubicación de la nueva área auxiliar - Ruta 02 carretera nacional PE - 3SN

ÁREA AUXILIAR	UBICACIÓN	LADO	ACCESO	UBICACIÓN
Cantera Km 02 + 220 LI	Km 2+220	I	NA	Distrito: Ayapata Provincia: Carabaya Región: Puno
Cantera km 10 + 470 LD	Km 10+470	D	74m	
DME Km 10 + 580 LI	Km 10+580	I	NA	

Fuente: ITS presentado, 2023.

Cuadro N° 07. Cuadro de coordenadas "Cantera Km 02 + 220 LI"

CUADRO DE COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 19S)					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ÁNGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 – P2	28.82	126°22'49"	359202.351	8463031.737
P2	P2 – P3	52.74	133°13'02"	359226.164	8463015.500
P3	P3 – P4	30.05	134°10'35"	359234.350	8462963.400
P4	P4 – P5	37.79	114°53'00"	359216.312	8462939.371
P5	P5 – P6	43.05	132°39'16"	359179.345	8462947.236
P6	P6 – P7	16.26	160°47'01"	359157.403	8462984.273
P7	P7 – P8	20.89	139°16'37"	359154.182	8463000.206
P8	P8 – P1	40.21	138°37'40"	359164.404	8463018.424

Fuente: ITS presentado, 2023.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2592131 ingresando el número de expediente **I-244388-2023** y la siguiente clave: FJQAYQ .

- Volumen potencial: 19,781.34 m3
- Volumen a extraer: 16,913.04 m3

Cuadro N° 08. Cuadro de coordenadas "Cantera km 10 + 470 LD"

CUADRO DE COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 19S)					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ÁNGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 – P2	44.98	110°26'24"	358075.099	8468238.559
P2	P2 – P3	28.27	141°55'10"	358115.418	8468218.610
P3	P3 – P4	35.46	126°30'11"	358127.631	8468193.111
P4	P4 – P5	22.29	185°23'02"	358111.035	8468161.772
P5	P5 – P6	29.07	196°00'26"	358102.499	8468141.183
P6	P6 – P7	7.93	150°15'08"	358099.202	8468112.299
P7	P7 – P8	13.23	143°13'32"	358094.513	8468105.907
P8	P8 – P9	45.09	135°44'49"	358081.857	8468102.045
P9	P9 – P10	11.73	177°48'18"	358041.785	8468122.717
P10	P10 – P11	43.38	117°39'09"	358031.577	8468128.488
P11	P11 – P12	36.45	160°06'17"	358032.962	8468171.849
P12	P12 – P13	22.36	166°04'53"	358046.453	8468205.706
P13	P13 – P1	21.43	168°52'40"	358059.483	8468223.877

Fuente: ITS presentado, 2023.

- Volumen potencial: 32,568.02 m3
- Volumen a extraer: 27,845.66 m3

Cuadro N° 09. Cuadro de coordenadas "DME Km 10 + 580 LI"

CUADRO DE COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 19S)					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ÁNGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 – P2	10.85	119°10'53"	357880.258	8468195.585
P2	P2 – P3	20.06	86°14'09"	357872.407	8468188.091
P3	P3 – P4	6.22	201°37'42"	357887.178	8468174.523
P4	P4 – P5	12.37	134°17'59"	357889.884	8468168.927
P5	P5 – P6	22.47	159°23'48"	357901.619	8468165.001
P6	P6 – P7	10.64	100°49'09"	357924.078	8468165.827
P7	P7 – P8	14.18	117°08'24"	357925.689	8468176.341
P8	P8 – P9	14.17	163°05'41"	357914.196	8468184.646
P9	P9 – P1	21.49	178°12'16"	357900.791	8468189.248

Fuente: ITS presentado, 2023.

- Volumen potencial: 1,216.829 m3
- Volumen a disponer: 1,216.829 m3

Ruta 06 carretera nacional PE-34N

En los Cuadros 10 y 11 se presenta las coordenadas de ubicación de la **"Cantera Km 12 + 920 LD"**.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2592131 ingresando el número de expediente **I-244388-2023** y la siguiente clave: FJQAYQ .

Cuadro N° 10. Ubicación de la nueva área auxiliar - Ruta 06 carretera nacional PE - 34N

ÁREA AUXILIAR	UBICACIÓN	LADO	ACCESO	UBICACIÓN
Cantera Km 12+920	Km 12+920	D	NA	Distrito: Patambuco Provincia: Sandia Región: Puno

Fuente: ITS presentado, 2023.

Cuadro N° 11. Cuadro de coordenadas "Cantera Km 12 + 920 LD"

CUADRO DE COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 19S)					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ÁNGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 – P2	8.48	79°22'26"	424057.761	8408376.230
P2	P2 – P3	49.78	204°31'55"	424066.244	8408376.095
P3	P3 – P4	34.37	160°21'56"	424111.848	8408396.042
P4	P4 – P5	42.63	172°07'41"	424146.139	8408398.434
P5	P5 – P6	37.58	114°36'54"	424188.668	8408395.547
P6	P6 – P7	13.77	127°16'55"	424201.973	8408360.398
P7	P7 – P8	39.49	137°27'46"	424194.681	8408348.722
P8	P8 – P9	35.48	174°43'44"	424156.622	8408338.184
P9	P9 – P10	48.52	185°25'02"	424121.705	8408331.897
P10	P10 – P11	28.86	95°08'33"	424074.979	8408318.830
P11	P11 – P12	13.70	176°17'35"	424064.745	8408345.818
P12	P12 – P1	17.57	172°39'33"	424060.726	8408358.916

Fuente: ITS presentado, 2023.

- Volumen potencial: 58,988.07 m3
- Volumen a extraer: 50,435.36 m3

De acuerdo a la información presentada en el ITS, áreas auxiliares **"DME 149 + 040 LI"**, **"Cantera Km 02 + 220 LI"**, **"Cantera km 10 + 470 LD"**, **"DME Km 10 + 580 LI"**, **"Cantera Km 12 + 920 LD"**, se ubican dentro del Área de Influencia Directa (AID) del Proyecto de Inversión Pública (PIP) **"Mejoramiento de las Carreteras de Pro Región Puno, por Niveles de Servicio"** correspondiente al **"Paquete 1: PE - 3SM, PE - 3SN, PE - 34M, PE - 34N, PE - 34Ñ, PE - 34O y P 34P"**.

3.5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS ÁREAS AUXILIARES

En el numeral 6 del ITS, el titular del proyecto presenta información correspondiente a la descripción de las áreas a utilizar, accesos, distancias a centros poblados, zonas de cultivo y sitios arqueológicos; así como cantidad de mano de obra y maquinarias a utilizar, entre otros.

En el Cuadro N° 12 se detalla información técnica de las áreas auxiliares propuestas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2592131 ingresando el número de expediente **I-244388-2023** y la siguiente clave: FJQAYQ .

Cuadro N° 12. Identificación de las nuevas áreas auxiliares

RUTA	ÁREA AUXILIAR	NOMBRE	LADO	ÁREA	PERÍMETRO	CAPACIDAD ESTIMADA (M3)	VOLUMEN DE EXTRACCIÓN (M3)
1	DME	Km 149+040	I	4168.373	275.769	7956.566	NA
2	Cantera	Km 2+220	I	5272.22	269.81	19781.336	16913.042
2	Cantera	Km 10+470	D	8626.040	361.680	32568.023	27845.660
2	DME	Km 10+580	I	944.702	132.453	1216.829	NA
6	Cantera	Km 12+920	D	7866.00	370.23	58988.072	50435.356

Fuente: ITS presentado, 2023.

3.6. ACTIVIDADES PROYECTADAS

En los Cuadros N° 13 y 14, se describen las actividades proyectadas a realizarse en las nuevas áreas auxiliares:

Cuadro N° 13. Actividades en las canteras

ÁREA AUXILIAR	ETAPA	ACTIVIDADES
Canteras	Planificación	Habilitación de Accesos Movilización de maquinarias y/o equipos Movimiento de Tierra
	Operación y mantenimiento	Extracción de cantera Traslado de Material en la Vía
	Cierre	Cierre de Cantera Restauración del área intervenida Desmovilización de maquinarias, equipos y personal

Fuente: ITS presentado, 2023.

Cuadro N° 14. Actividades en los DME

ÁREA AUXILIAR	ETAPA	ACTIVIDADES
Depósito de material excedente	Planificación	Habilitación de Accesos Movilización de maquinarias y/o equipos Movimiento de Tierra
	Operación y mantenimiento	Traslado de Material Hacia el DME Apilamiento del material excedente Acondicionamiento del DME Canalización y/o zanjas de coronación
	Cierre	Canalización y/o zanjas de coronación Desmovilización de la maquinaria utilizada para la conformación del DME Limpieza general del área de trabajo Restauración del área intervenida

Fuente: ITS presentado, 2023.

3.7. FUENTES DE AGUA A UTILIZAR

En el numeral 6.7 del ITS, el titular presenta información respecto a las fuentes de agua destinadas a la mitigación de material particulado producto de la actividad de movimientos de tierras, así como el traslado de material en la vía; para ello se

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2592131 ingresando el número de expediente **I-244388-2023** y la siguiente clave: FJQAYQ .

utilizarán las fuentes de agua autorizadas mediante resolución directoral emitidas por la Autoridad Nacional del Agua.

3.8. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL

De acuerdo a lo declarado por el titular, en el numeral 7 del ITS se presenta la caracterización ambiental con información secundaria respecto a la descripción del clima, estaciones y parámetros meteorológicos con datos tomados de la estación meteorológica de Putina, temperatura, precipitación, humedad relativa, dirección y velocidad del viento. Asimismo, en la descripción de la fisiografía correspondiente a la ubicación de las nuevas áreas auxiliares, se contempla las unidades de ladera de montaña con pendiente, fondo de valle intermontañoso, ladera de montaña alta con pendiente. Del mismo modo, contempla la descripción de la geología, suelos, capacidad y uso actual, recursos hídricos.

En relación a la caracterización biológica, respecto a la vegetación y cobertura vegetal, ha identificado zonas de vida, cobertura vegetal (pajonal andino, área alto andina con escasa o sin vegetación, bosque de montaña basimontano, área de no bosque amazónico), flora y fauna. Respecto a la línea base social, se destaca información respecto a población de las localidades del área de influencia, educación, establecimientos de salud, economía, entre otros.

En el numeral 7.7 del ITS, el titular precisa que el área consignada para trabajos las nuevas áreas auxiliares no se encuentran dentro de un área protegida o zona de amortiguamiento.

3.9. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES

El titular del proyecto, para la evaluación de los posibles impactos ambientales, consideró la matriz de importancia de impactos, presentada en la "Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental" de Vicente Conesa Fernández - Vitora (4ta edición 2010).

En ese sentido, en el numeral 9.3 del ITS se presentan las actividades por etapas aplicadas a las áreas auxiliares y, por consiguiente, la lista de verificación simple para la identificación de los impactos ambientales y sociales. Con la lista de verificación simple ha elaborado la matriz de identificación de impactos ambientales que a continuación se listan:

- Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado y emisiones
- Incremento de los niveles de ruido
- Alteración de la calidad del suelo por generación de residuos sólidos, efluentes líquidos y/o derrames de hidrocarburos
- Control de erosión del suelo y fortalecimiento del material acumulado
- Alteración de la geomorfología
- Remoción de suelo
- Restauración de la geomorfología
- Disminución del recurso hídrico para mitigación de material particulado
- Pérdida de calidad paisajística

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2592131 ingresando el número de expediente **I-244388-2023** y la siguiente clave: FJQAYQ .

- Perdida de la cobertura vegetal
- Deterioro del hábitat de especies de fauna
- Perturbación de actividades de la población
- Ingresos económicos por servicios prestados
- Contratación de personal
- Probabilidad de accidentes por ejecución de actividades

Asimismo, en el numeral 9.6 del ITS se describe la valoración de los impactos por actividad para las Canteras y DME.

3.10. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

En el numeral 10 del ITS, el titular presenta el plan de manejo ambiental orientado a los siguientes programas:

- Programa de medidas de prevención, control y mitigación ambiental para las canteras nuevas y DME.
- Medidas de manejo y disposición final de residuos sólidos
- Programa de contingencia
- Medidas de seguimiento y control

Se implementará un programa de monitoreo de Calidad de Aire, Calidad de Agua, Niveles de Ruido.

En los Cuadros N° 15, 16, 17, 18 y19, se indica la cantidad de estaciones de monitoreo, parámetros de medición y normativa aplicable para cada uno de los componentes ambientales.

Cuadro N° 15. Parámetros para el monitoreo de calidad de aire para las áreas auxiliares ubicada en la ruta 01

PUNTO DE MUESTREO	COORDENADAS UTM, WGS 84 - ZONA 19 S		PARÁMETROS	NORMATIVA
	ESTE	NORTE		
CA - 01	362889	8472897	PM_{10}, CO, NO_2, SO_2	Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM
Met - 01	362889	8472897	T°, Pp, Humedad relativa, Dirección y velocidad del viento	-

Fuente: ITS presentado, 2023.

Cuadro N° 16. Parámetros para el monitoreo de calidad de aire para las áreas auxiliares ubicada en la ruta 02

PUNTO DE MUESTREO	COORDENADAS UTM, WGS 84 - ZONA 19 S		PARÁMETROS	NORMATIVA
	ESTE	NORTE		
CA - 02	356926	8469352	PM_{10}, CO, NO_2, SO_2	Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM
CA - 03	357318	8476573		
Met - 02	356926	8469352	T°, Pp, Humedad relativa, Dirección y velocidad del viento	-
Met - 03	357318	8476573		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2592131 ingresando el número de expediente **I-244388-2023** y la siguiente clave: FJQAYQ .

Fuente: ITS presentado, 2023.

Cuadro N° 17. Parámetros para el monitoreo de calidad de aire para las áreas auxiliares ubicada en la ruta 06

PUNTO DE MUESTREO	COORDENADAS UTM, WGS 84 - ZONA 19 S		PARÁMETROS	NORMATIVA
	ESTE	NORTE		
CA-04	425221	8409141	PM_{10}, CO, NO_2, SO_2	Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM
Met-04	425221	8409141	T°, Pp, Humedad relativa	-

Fuente: ITS presentado, 2023.

Cuadro N° 18. Parámetros para el monitoreo de ruido

PUNTO DE MUESTREO	COORDENADAS UTM, WGS 84 - ZONA 19 S		PARÁMETROS	NORMATIVA
	ESTE	NORTE		
RA – 01	362889	8472897	Ruido ambiental diurno	Resolución Ministerial N° 085-2008-PCM Resolución Ministerial N° 227-2013- MINAM
RA – 02	356926	8469352		
RA – 03	357318	8476573		
RA – 04	425221	8409141		

Fuente: ITS presentado, 2023.

Cuadro N° 19. Parámetros para el monitoreo de calidad del agua

PUNTO DE MUESTREO	COORDENADAS UTM, WGS 84 - ZONA 19 S		PARÁMETROS	NORMATIVA
	ESTE	NORTE		
AS – 01	366716	8463610	Temperatura, pH, Oxígeno disuelto (OD), Conductividad eléctrica, Demanda Química de Oxigeno (DQO), Aceites y grasas, Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBO5), Solidos Suspendidos Totales, (TDS), Turbiedad, Coliformes Termotolerantes, Escherichia Coli, y Coliformes Totales	Decreto Supremo N° 004 - 2017-MINAM Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA
AS – 02	357584	8473955		
AS – 03	426687	8410316		

Fuente: ITS presentado, 2023.

La frecuencia del monitoreo ambiental será según lo establecido en el IGA del proyecto de forma semestral, adicional a ello, el titular precisa que se adjuntarán los certificados de calibración de equipos de monitoreo, los informes de ensayo, la cadena de custodia y el certificado del laboratorio acreditado ante INACAL.

- Medidas de cierre de las nuevas áreas auxiliares
  En el numeral 12 del ITS, el titular precisa las medidas de cierre contempladas para las nuevas áreas auxiliares.

<u>Medidas generales para el cierre de canteras</u>

- Actividades de desmantelamiento
- Actividades de limpieza de áreas
- Desmovilización de maquinarias, equipos y personal

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2592131 ingresando el número de expediente **I-244388-2023** y la siguiente clave: FJQAYQ .

Medidas para las canteras nuevas

- Se les dará a las canteras un talud adecuado que garantice su estabilidad.
- Se perfilará los bordes de manera que se adecuen a la topografía general del área donde se ubica el Proyecto.
- Se esparcirá el material orgánico en el área ocupada por las canteras, esto con el fin de homogenizar la topografía del lugar.
- Al finalizar toda actividad y cerrar las canteras con las medidas mencionadas, se procederá a realizar un informe de cierre de cantera y su respectiva acta socio ambiental de cierre.

Medidas generales de cierre de DME

- Canalización y/o zanjas de coronación
- Actividades de Desmovilización de la maquinaria utilizada para la conformación del DME
- Actividades de limpieza de áreas
- Restauración de áreas intervenidas

Medidas para los DME

- Se retirará la capa de Top Soil en caso corresponda.
- No se colocará material a una distancia que afecte a la faja marginal.
- Se colocará fragmentos más grandes hacia la parte externa de tal manera que sirva de protección definitiva al talud.
- Se asegurará la pendiente del talud con un Angulo que garantice no se produzcan deslizamientos a razón de la precipitación pluvial que se presente en la zona.
- Se compactará el material con dos pasadas de tractos sobre orugas como mínimo.
- Al finalizar toda actividad y cerrar los depósitos de material excedente con las medidas mencionadas, se procederá a realizar un informe de cierre de DME y su respectiva acta socio ambiental de cierre.

3.11. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO DE MANEJO AMBIENTAL

En los numerales 13 y 14 del ITS, el titular presenta el cronograma para la implementación del Manejo Socio Ambiental de las áreas auxiliares en un periodo de 6 meses, con un presupuesto de S/ 204,814.48.

3.12. OPINIONES TÉCNICAS

- Autoridad Nacional del Agua (ANA)
  De acuerdo a la información presentada por el titular, no se generarán impactos ambientales potenciales a recursos hídricos ni a bienes asociados; por lo que, no se ha requerido la Opinión Técnica ANA.

  Adicional a ello, es importante señalar que el ITS no se encuentra dentro del marco de lo dispuesto el artículo 3 de la Resolución Jefatural N°106-2011-ANA, referido a la exigencia de la opinión técnica de la Autoridad

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2592131 ingresando el número de expediente **I-244388-2023** y la siguiente clave: FJQAYQ .

Nacional del Agua-ANA; por lo que no corresponde solicitar opinión técnica a dicha entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, que lo señalado no exime al titular del proyecto a gestionar los permisos y/o autorizaciones que deba gestionar ante la Autoridad Nacional del Agua, en el marco de sus competencias.

- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) En cuanto a las nuevas áreas auxiliares, en relación a la información presentada, no se superponen sobre área natural protegida ni zona de amortiguamiento, ni área de conservación regional, por lo que, no se requirió opinión técnica al SERNANP.

3.13. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES

Respecto a la evaluación realizada al ITS presentado para la **incorporación** de áreas auxiliares **"DME 149 + 040 LI"**, **"Cantera Km 02 + 220 LI"**, **"Cantera km 10 + 470 LD"**, **"DME Km 10 + 580 LI"**, **"Cantera Km 12 + 920 LD"** al Proyecto de Inversión Pública (PIP) **"Mejoramiento de las Carreteras de Pro Región Puno, por Niveles de Servicio"** correspondiente al **"Paquete 1: PE - 3SM, PE - 3SN, PE - 34M, PE - 34N, PE - 34Ñ, PE - 34O y P 34P"**, la Subdirección de Conservación del **PROVIAS NACIONAL** cumplió con la subsanación del íntegro de las observaciones durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el Anexo adjunto al presente Informe.

IV. CONCLUSIONES

4.1. De acuerdo con la evaluación realizada al ITS presentado para la **incorporación** de áreas auxiliares **"DME 149 + 040 LI"**, **"Cantera Km 02 + 220 LI"**, **"Cantera km 10 + 470 LD"**, **"DME Km 10 + 580 LI"**, **"Cantera Km 12 + 920 LD"** al Proyecto de Inversión Pública (PIP) **"Mejoramiento de las Carreteras de Pro Región Puno, por Niveles de Servicio"** correspondiente al **"Paquete 1: PE - 3SM, PE - 3SN, PE - 34M, PE - 34N, PE - 34Ñ, PE - 34O y P 34P"**, presentado por la Subdirección de Conservación del **PROVIAS NACIONAL**, se concluye que este cumple con lo establecido en el artículo 20 del RPAST, así como con lo establecido en el artículo 2 literal a) de la Resolución Ministerial Nº 0036-2020-MTC/01.02.

4.2. La información general de las áreas auxiliares, así como las actividades a desarrollar, son mencionadas en los numerales 3.4, 3.5 y 3.6 del presente Informe.

4.3. Las actividades descritas en el ITS, proponen medidas de manejo ambiental en las áreas, a fin de prevenir, mitigar y controlar los impactos identificados, las cuales se señalan en el ítem 3.10, del presente Informe.

4.4. Según lo indicado en el expediente, las áreas propuestas no generarán impactos ambientales potenciales a los recursos hídricos ni a bienes asociados; por lo que, no se requirió la Opinión Técnica a la ANA. Asimismo, el DME propuesto no se superpone a Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento y/o Áreas de Conservación Regional, por lo que, no se requirió Opinión Técnica Previa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2592131 ingresando el número de expediente **I-244388-2023** y la siguiente clave: FJQAYQ .

Favorable del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP).

4.5. La aprobación del ITS no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u, otros requisitos legales, para la construcción y operación de la obra. El titular del proyecto, previo al inicio de uso de las nuevas áreas auxiliares, deberá contar previamente con las autorizaciones correspondientes.

4.6. El titular del proyecto deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en el ITS, las mismas que serán materia de fiscalización por parte de la autoridad ambiental de fiscalización del MTC.

V. RECOMENDACIÓN

5.1 Declarar la **CONFORMIDAD** al ITS presentado por la Subdirección de Conservación del **PROVIAS NACIONAL** para la **incorporación** de áreas auxiliares **"DME 149 + 040 LI"**, **"Cantera Km 02 + 220 LI"**, **"Cantera km 10 + 470 LD"**, **"DME Km 10 + 580 LI"**, **"Cantera Km 12 + 920 LD"** en relación al Proyecto de Inversión Pública (PIP) **"Mejoramiento de las Carreteras de Pro Región Puno, por Niveles de Servicio"** correspondiente al **"Paquete 1: PE - 3SM, PE - 3SN, PE - 34M, PE - 34N, PE - 34Ñ, PE - 34O y P 34P"**.

5.2 Remitir el presente Informe para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente a la DGAAM para la respectiva revisión.

5.3 Notificar a la Subdirección de Conservación del **PROVIAS NACIONAL**, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental (DGA), para conocimiento y fines.

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y fines.

Atentamente,

Ing. Teresa Arana Montesinos
Especialista Ambiental
CIP N° 161834

Abog. Giuliana Cruz Robles
Especialista Legal
CAL Nº 77408

El presente informe cuenta con la revisión y conformidad de:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2592131 ingresando el número de expediente **I-244388-2023** y la siguiente clave: FJQAYQ .

Blgo. Luis Cesar E. Barrios Rivas
Coordinador Técnico
CBP N° 8612

Darwin Andrés Duque Morales
Coordinador Legal
CAC 9788

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
JOSE LUIS VELASQUEZ LARICO
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2592131 ingresando el número de expediente **I-244388-2023** y la siguiente clave: FJQAYQ .

001155 17-08-2023 10:27

Anexo N° 01

RESULTADOS DE LA EVALUACION DE LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES FORMULADAS AL ITS

Referencia:

- Memorándum N° 0540-2023-MTC/16 e Informe Técnico N° 0303-2023-MTC/16 (E-064650-2023)
- Memorándum N° 1577-2023-MTC/20.10 (HR I-125448-2023)
- Memorando N° 0844-2023-MTC/16 e Informe N° 0821-2023-MTC/16.02 (HR I-125448-2023)
- Memorándum N° 3647-2022-MTC/20.13.1 (I-244388-2023)

Observación N° 01

El titular del ITS se deberá presentar los datos generales (cuadro resumen) y el estado situacional actual de la obra (Fecha de inicio, tiempo de ejecución y de fin, tramos ejecutados, titular del proyecto, numero de contrato, supervisión, contratista, fecha de término, entre otros).

Análisis

La información solicitada es presentada en el numeral 1.1 Datos del proyecto. Folio N° 248.

Observación subsanada

Observación N° 02

Se deberá agregar un cuadro con la información de los especialistas quienes elaboraron el informe técnico sustentatorio, debiendo cumplir con lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.

Análisis

Se presenta la información en el numeral 1.2.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2592131 ingresando el número de expediente **I-244388-2023** y la siguiente clave: FJQAYQ .

Observación subsanada

Observación N° 03

El titular del proyecto deberá incluir antecedentes, además, en dicho ítem se deberá incluir la Resolución Directoral del IGA aprobado y sus actualizaciones, de ser el caso.

Análisis
La información es presentada en el numeral 1. Antecedentes del proyecto. Folio N° 249, a su vez se adjunta en el anexo A) R.D. N° 0631-2019-MTC/16 que aprueba la DIA del proyecto.

Observación subsanada

Observación N° 04

El titular del proyecto deberá describir el objetivo general y específicos del instrumento de gestión ambiental presentado.

Análisis I

El titular presenta la información en el numeral 2. Objetivos. Folio N° 247.
Sin embargo, de acuerdo a la información presentada en el numeral 2.1 Objetivo General, el titular menciona lo siguiente: "*El presente Informe Técnico Sustentatorio tiene por objetivo incorporar 06 nuevas áreas auxiliares denominadas DME "Km 149+040" Ruta 01, Canteras "Km 2+220", "Km 10+470", DME "Km 10+580" RUTA 02, Cantera "Km 12+920", RUTA 06".* En ese sentido, en dicha descripción hace referencia a seis (06) nuevas áreas auxiliares, lo cual no es coherente con el desarrollo del ITS que corresponde a la incorporación de cinco (05) áreas auxiliares.

Observación no subsanada

Análisis II

El titular del proyecto ha corregido la formulación de los objetivos, precisando que el ITS contempla la incorporación de 05 nuevas áreas auxiliares denominadas DME "Km 149+040" Ruta 01, Canteras "Km 2+220", "Km 10+470", DME "Km 10+580" Ruta 02, Cantera "Km 13+920", Ruta 06.

Observación subsanada

Observación N° 05

El titular no presenta como actividad la extracción de material de cantera, por lo tanto, deberá incluir como actividad y/o aclarar la omisión, precisando la metodología de extracción que utilizará.

Análisis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2592131 ingresando el número de expediente **I-244388-2023** y la siguiente clave: FJQAYQ .

La extracción de cantera se presenta como actividad numeral 4.1. Canteras; folio N° 242.

Observación subsanada

Observación N° 06

Las actividades descritas en el Ítem 1 del ITS no guardan relación con las actividades descritas en el ítem 7 del presente ITS, por lo tanto, debe aclarar y precisar las actividades que desarrollará el titular.

Análisis

Se describen las actividades con la correcta relación en el numeral 4. Características generales de las áreas auxiliares; folios N° 240, 241, 242 guardan relación con el numeral 9. Identificación y evaluación de impactos socio ambientales guardan relación con el numeral 9, folios N° 125 al 187.

De acuerdo a la información presentanda en el numeral 4.1 se precisan las siguientes actividades que se realizarán en las canteras.

Canteras

- Planificación: Habilitación de accesos, movilización de maquinarias y/o equipos y movimiento de tierra.
- Operación y mantenimiento: Extracción de cantera, traslado del material a las vías.
- Cierre: cierre de cantera, restauración del área intervenida y desmovilización de maquinarias, equipos y personal.

En el numeral 9.3 Identificación de impactos, en el Cuadro N° 58; en la etapa de cierre considera "*apilamiento de material*", el cual no está contemplado en el numeral 4.1 ni en la matriz de identificación de impactos ambientales de las nuevas canteras. En ese sentido, el titular del proyecto, debe presentar la información coherente tanto en la descripción de las actividades, identificación de impactos ambientales y plan de manejo ambiental.

Observación no subsanada

Análisis II

El titular ha actualizado las actividades del proyecto en la etapa de cierre correspondiente a las canteras.

Observación subsanada

Observación N° 07

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2592131 ingresando el número de expediente **I-244388-2023** y la siguiente clave: FJQAYQ .

El titular deberá evidenciar que las áreas auxiliares se encuentra dentro el área de influencia del proyecto, tal y como se establece en los supuestos de aplicación de un ITS en la Resolución Ministerial Nº 0036-2020-MTC/01.02.

Incluir en el plano clave, la delimitación del área de influencia directa e indirecta, de manera que se pueda visualizar que las áreas auxiliares se encuentran dentro del Área de Influencia del proyecto.

Análisis

Se presenta en el anexo F) Planos clave del proyecto, folios N° 36, 37 y 38.

Observación subsanada

Observación N° 08

El titular deberá realizar la identificación de impactos ambientales y proponer medidas ambientales para la actividad extracción de material de cantera, a corresponder.

Análisis

Se presenta en el numeral 10. Medidas de manejo socio ambiental, Cuadro N° 67, folio, N° 116,117, 118, 119,120, 121, 122, 123 y 124.

Observación subsanada

Observación N° 09

El titular deberá presentar el cronograma de implementación de las medidas ambientales propuestas en el ITS.

Análisis

El cronograma se presenta en el numeral 13; en el cual señala que "*para la implementación del Manejo Socio Ambiental de las áreas auxiliares se ha establecido un periodo de 6 meses, este periodo de uso para las canteras a incorporarse es debido a que solo se utilizará durante el periodo de mejoramiento y conservación en actividades como estabilización de suelo, por otro lado por factores sociales se tiene permiso de la explotación hasta el término del proyecto…*". Sin embargo, en el Cuadro N° 76 el cronograma se ha establecido para el primer y segundo trimestre para un periodo de un (01) año; dicho cronograma no guarda relación con la información consignada en las fichas de caracterización de las canteras que se precisa el tiempo de explotación de 12 meses en función al avance de la obra.

En ese sentido, el titular del proyecto debe presentar el cronograma en función a las actividades de las nuevas áreas auxiliares e implementación de las medidas socioambientales propuestas.

Observación no subsanada

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://scddstd.mtc.gob.pe/2592131** ingresando el número de expediente **I-244388-2023** y la siguiente clave: FJQAYQ .

Análisis II

El titular ha actualizado el cronograma de actividades correspondiente a 6 meses.

Observación subsanada

Observación N° 10

ANEXO F: Actas de autorización Social, el titular no adjunta el acta de autorización para la cantera Km 10+470.

Análisis

Se presenta en el Anexo I) Actas de autorización socia, folio N° 11.

Observación subsanada

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2592131 ingresando el número de expediente **I-244388-2023** y la siguiente clave: FJQAYQ .